



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: P-GM-01

VERSION: 03

FECHA: 27 de diciembre de
2024

PÁGINA: 1 de 5

1. OBJETIVO

Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y trabajo en la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, y de preservar un estado de salud, bienestar físico, mental y social de los trabajadores y contratistas, la prevención de accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores y contratistas de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR** vinculados directamente y visitantes.

3. RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES

Profesional de SG-SST
Recursos Humanos
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (COPASST)

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

4.1. DEFINICIONES:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores (Art. 3° Decreto 1443 de 2014)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (Art. 4° Decreto 1443 de 2014)

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (Art. 2° numeral 6, Decreto 1443 de 2014)

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Art. 2° numeral 7, Decreto 1443 de 2014)



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: P-GM-01

VERSION: 03

FECHA: 27 de diciembre de 2024

PÁGINA: 2 de 5

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada (Art. 2° numeral 9, Decreto 1443 de 2014)

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora (Art. 2° numeral 11, Decreto 1443 de 2014)

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales (Art. 2° numeral 12, Decreto 1443 de 2014)

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud (Art. 2° numeral 17, Decreto 1443 de 2014)

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (Art. 2° numeral 18, Decreto 1443 de 2014)

EVENTO CATASTRÓFICO: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación (Art. 2° numeral 19, Decreto 1443 de 2014)

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este (Art. 2° numeral 20, Decreto 1443 de 2014)

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Art. 2° numeral 27, Decreto 1443 de 2014)



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: P-GM-01

VERSION: 03

FECHA: 27 de diciembre de 2024

PÁGINA: 3 de 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización (Art. 2° numeral 28, Decreto 1443 de 2014)

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (Art. 2° numeral 34, Decreto 1443 de 2014)

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado (Art. 2° numeral 35, Decreto 1443 de 2014)

4.2. ABREVIATURAS:

SG-SST; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

COCOLA: Comité de Convivencia Laboral.

PHVA: Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

5. REFERENCIA NORMATIVA:

- ✓ Código Sustantivo del Trabajo y Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
- ✓ Ley 100 de 1993
- ✓ Ley 1562 de 2012
- ✓ Decreto 1443 de 2014
- ✓ Decreto 1072 de 2015
- ✓ Resolución 0312 de 2019

6. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA “COMFIAR”** es una organización dedicada a la realización de programas, subsidios y servicios para el bienestar social de sus afiliados, beneficiarios, comunidad y población en condición de vulnerabilidad. Estamos comprometidos con la mejora continua del desempeño del sistema de gestión integral, para ello se establecen las siguientes directrices:

1. Satisfacer las necesidades y expectativas del cliente y las partes interesadas, para entregar las mejores características en Seguridad y salud en el trabajo, de los servicios desarrollados por la Corporación, a través del cumplimiento de los



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: P-GM-01

VERSION: 03

FECHA: 27 de diciembre de
2024

PÁGINA: 4 de 5

requisitos legales con el concepto favorable en la auto evaluación anual de la ARL.

2. Planear y ejecutar programas para prevenir enfermedades y accidentes laborales, garantizar la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de todos los contratistas, trabajadores directos e indirectos de la empresa, fomentando la cultura de autocuidado y responsabilidad, teniendo en cuenta el Plan de Trabajo Anual SG-SST (FT-GM-16)
3. Cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la organización y sus actividades.
4. Suministrar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los peligros existentes, de conformidad con la Matriz de Identificación de peligros, valoración de riesgos y control (FT-GM-33).
5. Asegurar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en las actividades que se desarrollen, con el fin de realizar promoción y prevención de riesgos.
6. Fomentar la participación de los colaboradores directos e indirectos de la corporación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Promover y mantener el bienestar físico, mental y psicosocial de los trabajadores ejecutando las actividades del Plan Anual de Trabajo (FT-GM-16), el Cronograma de Capacitación (FT-GM-58) y el Manual de SG-SST (ML-GM-05).
8. Para el desarrollo y cumplimiento de la normatividad legal vigente estipulados en la Matriz de Requisitos Legales (FT-GM-27) y otros aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), COMFIAR, adquiere el compromiso de brindar las condiciones, recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades que promuevan la calidad de vida laboral, para lo cual fijará objetivos y metas e implementará los correctivos que se requieran para garantizar el compromiso, participación y responsabilidad de los trabajadores, en función de mantener altos estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a todas las sedes de trabajo.



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: P-GM-01

VERSION: 03

FECHA: 27 de diciembre de
2024

PÁGINA: 5 de 5

Esta Política de seguridad y salud en el trabajo que expide la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Finalmente, el presente documento fue aprobado por la Agente Especial de Intervención mediante Resolución AEI No. 071 de 27 de diciembre de 2024.

ADRIANA MERCEDES BONILLA M.
Agente Especial de Intervención.

YANCY ESTELLA HINOJOSA RUIZ
Directora Administrativa Segunda
Suplente